

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casaña.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Febrero 1887).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

No habiendo producido efecto, por falta de asistencia del empleado del ramo, la primera subasta de los 100 pinos del monte de Las Pedrosas, anunciada para el día 22 de Enero último, este Gobierno civil ha acordado tenga lugar una segunda el día 9 de Marzo próximo, á las once de su mañana, bajo el mismo tipo de 100 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, asistiendo el empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes, y actuando el Secretario del Ayuntamiento.

No producirá efecto la subasta hasta que por este Gobierno civil recaiga la oportuna aprobación.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del público.

Zaragoza 26 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

PRESIDENCIA.—Circular.

Esta Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Enero último, aprobó la base 24 de las reformas, que dice así:

«Se anula la división de la provincia en 19 circunscripciones para la expedición de Comisionados de apremio por los descubiertos del contingente provincial. En adelante se expedirán los apremios sin sujeción á la división citada, con arreglo á instrucción y conforme los haga precisos la morosidad de los pueblos.»

Con el fin de llevar á cabo lo acordado, cesarán los Sres. Comisionados en el curso de los expedientes que tienen á su cargo, declarándose anulados los que no hayan llegado al embargo efectivo de bienes; y debiendo presentarlos todos en la Contaduría de fondos provinciales en el término de tercero día, después de publicada esta circular, bajo la responsabilidad que sea exigible.

Zaragoza 26 de Febrero de 1887.—El Vicepresidente de la Diputación, ejerciente la presidencia, Manuel Castellón y Tena.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 5 de Mayo próximo venidero para la admisión de pliegos de las subastas que han de celebrarse el día 10 del citado mes de Mayo, para la construcción de las carreteras del Estado que se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.	Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
		Pesetas. Cts.	Pesetas.
Burgos.....	Construcción de la carretera de Puente Astudillo á Villadiego.....	303.365'90	15.200
Cáceres.....	Idem del trozo 2.º de la de Villanueva de la Serena á Guadalupe.....	29.883'50	4.500
Ciudad Real..	Idem del trozo 2.º de la sección de Villanueva de los Infantes al limite de la provincia.....	71.919'57	3.600
Sevilla.....	Idem de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la de Morón á Osuna..	521.533'20	26.000
Toledo.....	Idem del trozo 3.º de San Martín de Pura á Santa Olalia, ó sea al puente de hierro sobre el Tajo.....	558.538'97	28.000
Teruel.	Idem de los trozos 3.º y 4.º de Tarancón á Teruel.....	248.514'87	12.500

Lo que se inserta para conocimiento del público y de los que quieran presentar proposiciones.— Zaragoza 25 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz una plaza de Profesor de Modelado y Vaciado, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que conceda la ley al Profesorado, la cual ha de proveerse por concurso entre Ayudantes que sean de Escuelas provinciales de Bellas Artes, que hayan ingresado por oposición, lleven cinco años de servicios ó reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que se hallen comprendidos en este caso puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más anuncio que el presente.

Madrid 19 do Febrero de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza una cátedra de Aritmética y Geometría, propias del dibujante, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley del Profesorado, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas que tengan en esta especialidad premios de primeras ó segundas medallas obtenidas en Exposiciones generales de Bellas Artes, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

SECCION SEXTA.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan experimentado alteraciones en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, podrán presentarse á practicar los oportunos traslados hasta el 15 de Mar-



zo próximo en la Secretaría de este Municipio, previa presentación por los dos conceptos primeros de documento público inscrito en el Registro de la propiedad del partido.

Por término de 15 días, á contar desde la fecha, se hallarán expuestas al público las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año económico de 1885 á 1886.

Por el mismo término y en la Secretaría del Ayuntamiento, estará expuesto al público el presupuesto adicional al ordinario vigente.

Villafranca de Ebro 24 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Mariano Abuelo.

Hasta el día 15 del próximo Marzo se admiten en esta Secretaría las alteraciones que haya sufrido la riqueza inmueble en el año de 1886-87, para formar el apéndice de 1887-88.

Alhama 24 de Febrero de 1887.—El Alcalde, W. Martínez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el 15 de Marzo las altas y bajas ocurridas en la riqueza rústica y urbana de esta villa.

Carenas 25 de Febrero de 1887.—Joaquín Melendo.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el día 15 del próximo mes de Marzo las altas y bajas ocurridas en la riqueza territorial de este término, siempre que se justifiquen con documento público.

San Martín de Moncayo 25 de Febrero de 1887. El Alcalde, Manuel Martínez.—D. S. O., Evaristo Gayán, secretario.

Hasta el día 15 de Marzo próximo venidero se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de este pueblo hayan sufrido en su riqueza, acompañando al efecto los documentos que acrediten dicha alteración.

Salillas de Jalón 25 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Calisto Montesinos.

Desde el día 1.º al 15 de Marzo próximo, y en los días hábiles, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, mediante los oportunos títulos de propiedad, debidamente autorizados y registrados, sin cuyos requisitos no se admitirá alteración alguna.

Nonaspe 24 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Matías Latogeta.—D. S. O., Ramón Frigola, secretario.

Durante el término de 15 días, que dará principio en 1.º de Marzo próximo, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial para el reparto venidero de 1887-88, previa exhibición de documento público, en virtud del cual se hubieren satisfecho derechos á la Hacienda por la transmisión de bienes objeto de la alteración.

Epila 25 de Febrero 1887.—El ejerciente, Felipe López.—Por acuerdo de la Junta pericial, Maximino Echeverría.

Por término de 20 días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de los títulos de propiedad.

Torrellas 23 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Antonio Lacarta.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

«D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:—Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas, en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á cargo del que refrenda, he acordado proceder á la venta en subasta pública de una fábrica de Alfarería, situada en Torrero, Adula del Sábado, término municipal de Zaragoza; con frontante por Norte con paseo denominado de las Acerolas, por Este con el camino llamado de las Graveras y el paseo de Zaragoza á Torrero, por Sur con este mismo paseo y con acequia molinar, y por Oeste con la propia acequia y el paseo de las Acerolas. Dicha finca consta de una extensión próximamente de 5.070 metros cuadrados, tiene depositadas tierras á propósito para la industria á que se halla destinada, hay varios cauces de agua fraguados; existen cobertizos adosados á las tapias, constituyendo una superficie cubierta de unos 700 metros cuadrados, y un gran espacio subterráneo y abovedado, propio para depósito de leñas, además del horno correspondiente; hallándose completamente cerrada de tapias la posesión: cuya finca ha sido valorada pericialmente en la cantidad de 32.500 pesetas. —Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, establecido en la calle de la Democracia, núm. 62, piso principal, he señalado el día 28 de Marzo próximo, á las once de la mañana: se hace presente que no hay más títulos que los de posesión, obrantes en autos, con los que habrán de conformarse los licitadores, á quienes se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo, y que dichos licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Dado en Zaragoza á 23 de Febrero de 1887.—Eustaquio de Echave y Sustaeta.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.»

Lo inserto es copia, que para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia firmo en Zaragoza á 23 de Febrero de 1887.—El Escribano, Manuel Serrano.

Aoiz.

D. José López Cardona, Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que me hallo instruyendo causa criminal de oficio sobre hallazgo del cadáver de un hombre como de unos 50 años de edad, pelo negro, algo calvo, cejas al pelo, color bueno, estatura regular, barba poca; vestido tan sólo con pantalón azul y calzoncillos blancos, cuyo hallazgo tuvo lugar en la mañana del día 19 de Enero último, en la margen del río Aragón, soto de Jubilos, jurisdicción de la villa de Gallipienzo, y como hasta la fecha no haya podido acreditarse la identidad del citado cadáver, se expide el presente para que el que tuviere algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver y al esclarecimiento del hecho comparezca ante este Juzgado, sito en la cárcel del partido, dentro del término de seis días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Zaragoza.

Dado en Aoiz á 18 de Febrero de 1887.—José López Cardona.—Por mandado de S. S. y ausencia de Zubiri, Telesforo Azcona.

Belchite.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra Clemente García Lafuente, sobre hurto de leña, he acordado la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

1.^a Una viña en la Salada, término de Herrera, de un cuarto de yunta; linda al N. con Miguel García, al S. con Pedro Langa, al E. con Manuel Felices y al O. con Rafael Lancina: tasada en 40 pesetas.

2.^a Un campo en la Umbria, término de idem, de una yunta; linda al N. con Felipe García, al S. con Pedro Pablo Guillén Moreno, al E. con Antonio Mainar y al O. con Mateo Oliván: tasado en 50 pesetas.

3.^a Otro en la Dehesa, término de idem, de media yunta; linda al N. con Manuel Marzo, al E. y S. con herederos de Francisco Felices y al O. con Melchor García: tasado en 15 pesetas.

4.^a Otro en la Plana, en el mismo término, de cabida yunta y media; linda al N. con Vicente Guillén, al S. con Santiago Mainar, al E. con Joaquín Mateo y al O. con Pedro Sola: tasado en 30 pesetas.

5.^a Una viña en el Carrascal, término del citado pueblo, de cabida un cuarto de yunta; linda al N., S., E. y O. con Manuel Cámaras: tasada en 65 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Belchite á 25 de Febrero de 1887.—Jenaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.

Ejea de los Caballeros.

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por la presente requisitoria se cita, llama y em-

plaza á José Arjol (a) Cimorra, natural y vecino de Tauste, soltero, de unos 50 años poco más ó menos, de estatura regular, cara delgada, muy moreno, algo cargado de espaldas, la voz delgada, completamente afeitado, y viste de pantalón y chaqueta larga ó pilot, alpargatas, pañuelo de bolsillo, y de color á la cabeza, tapabocas claro y unas alforjas á medio uso, en las que lleva una bota; cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre secuestros; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Ejea de los Caballeros á 18 de Febrero de 1887.—Mariano Pascual Español.—D. S. O. Joaquín Domingo.

Tarazona.

D. José María de Vivanco Zorrilla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la mitad de la capellanía colativa familiar, fundada en la iglesia Catedral de esta ciudad, en 18 de Junio de 1678, bajo la invocación de Nuestra Señora de la Huerta, por los ejecutores testamentarios de D. Diego de Santa Cruz y su esposa D.^a Emilia Teresa Irribarren, á cuyo disfrute son llamados alternativamente los parientes de éstos, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en el último de los periódicos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado en debida forma á deducir el de que se crean asistidos; en la inteligencia que trascurridos que sean les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en la demanda propuesta en este Juzgado por D.^a María del Pilar García de Linares, soltera, vecina de esta ciudad, quinta nieta de D. Pedro Jordán, primer llamado á obtenerla por los fundadores.

Dado en Tarazona á 19 de Febrero de 1887.—José María de Vivanco.—Por su mandado, Eladio O. de Retassa.